LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO
Celular: (+57) 350 394 0777
lineth.castillo271@gmail.com

Perfil profesional

Cuento con experiencia en apoyo logístico para eventos, procesos operativos y atención al cliente, siempre buscando que cada persona se lleve una experiencia agradable y eficiente. También he trabajado en **diseño publicitario y diseño gráfico**, donde he podido aportar ideas visuales frescas y divertirme creando. Me gusta imaginar, probar cosas nuevas y encontrar formas bonitas y prácticas de comunicar.

Me caracterizo por una actitud proactiva, buena comunicación y facilidad para adaptarme a los retos del día a día. Me gusta aprender, crecer y aportar lo mejor de mí en cada equipo del que hago parte

Experiencia laboral

Editorial Ingenio
Diseñador Gráfico
17 de diciembre de 2025- 17 de enero de 2026

Apoyo en el diseño gráfico y editorial de materiales educativos destinados a procesos de formación y enseñanza. Elaboración de diagramación, maquetación y composición visual de libros educativos, garantizando claridad, legibilidad y coherencia gráfica de los contenidos.

Fundación Tiempo de Juegos
Enlace Comunitario
15 de Julio de 2025– 15 de diciembre de 2025

Apoyo en la convocatoria comunitaria para fomentar la participación en espacios de encuentro. Coordinación logística de actividades: elaboración de listados, entrega de refrigerios y alistamiento de materiales. Acompañamiento en procesos administrativos como cotizaciones, compras y seguimiento a la entrega de servicios y materiales. Control del uso adecuado de insumos mediante actas de entrega e inventarios. Participación en reuniones de capacitación, planeación y seguimiento con el equipo de coordinación.

FUNDACIÓN IWOKE
Apoyo Logístico
15 de abril 2025 – 30 de diciembre 2025

En el marco del contrato de contrato de prestación de servicios No. 381 de 2023 suscrito entre el FDLT– Alcaldía Local de Tunjuelito y la Fundación Para El Desarrollo Infantil, Social Y Cultural IWOKE, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar el proyecto de inversión No. 1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios en la construcción y ciudadanía y desarrollo de capacidades aportando al reconocimiento de los derechos de las mujeres bajo los Enfoques de Género en la Localidad de Tunjuelito” .

INSTITUTO CRISTIANO TIERRA PROMETIDA
Docente Artes Plásticas e informática
03 de febrero 2025– 23 de abril 2025

Diseño y ejecución de estrategias pedagógicas para enseñar artes, informática, tecnología y ciencias naturales, con enfoque en el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y el uso responsable de las herramientas digitales.
Asesoría personalizada a estudiantes para fortalecer habilidades artísticas, tecnológicas y académicas, promoviendo la autonomía y la expresión individual.
Manejo de bases de datos institucionales para el seguimiento académico, disciplinario y formativo de los estudiantes.
Atención a padres de familia a través de canales formales de comunicación, garantizando una relación cercana, respetuosa y orientada al acompañamiento del proceso educativo.
Evaluación continua del desempeño estudiantil y acompañamiento en proyectos escolares que integraban lo artístico, lo digital y lo científico.

FUNDACIÓN IWOKE
Apoyo Logístico
15 de abril 2024 – 30 de diciembre 2024

Contrato de prestación de servicios No. 381 de 2023 (FDLT – Alcaldía Local de Tunjuelito)

Apoyo logístico y operativo en la ejecución del proyecto de inversión No. 1925 orientado a promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres bajo enfoques de género, ciudadanía y no violencia en la localidad de Tunjuelito.
Funciones:
Apoyo en la inscripción y registro de participantes a través de diversos canales: presencial, llamadas telefónicas, mensajería de texto, correo electrónico y WhatsApp.
Manejo y actualización de bases de datos para seguimiento y control de asistencia a talleres y actividades comunitarias.
Asistencia en la planificación y organización logística de espacios para talleres, incluyendo ambientación, distribución del lugar y soporte durante el desarrollo de las sesiones.

Coordinación con el equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento del cronograma y la comunicación efectiva con las beneficiarias.
Participación en actividades presenciales orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género.

FUNDACIÓN IWOKE
Apoyo Logístico
15 de enero 2023 – 14 de febrero 2023

Contrato de prestación de servicios No. 333 de 2022 (FDLRUU – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe)

Apoyo logístico y operativo en la implementación del proyecto orientado a fortalecer la participación ciudadana organizada y solidaria en la localidad de Rafael Uribe Uribe, bajo un enfoque comunitario e incluyente. Funciones:
Gestión de inscripciones y atención a la ciudadanía por medios presenciales y virtuales: llamadas, correos electrónicos, mensajes de texto y WhatsApp.
Registro, actualización y control de bases de datos de participantes para el seguimiento de las actividades.
Apoyo en la logística general de talleres y encuentros comunitarios: preparación de espacios, ambientación, asistencia en el desarrollo de las actividades y cierre operativo.
Coordinación con el equipo técnico para el cumplimiento del cronograma y atención efectiva a los participantes.
Acompañamiento en procesos de comunicación comunitaria y fortalecimiento de vínculos territoriales en el marco del proyecto.

FUNDACIÓN IWOKE
Apoyo Logístico
09 de febrero 2025-03 de octubre 2025

Contrato de prestación de servicios No. 221 de 2021 (FDL – Alcaldía Local de Teusaquillo)

Apoyo logístico y operativo en el desarrollo del proyecto enfocado en promover la participación, el liderazgo y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, desde los enfoques establecidos por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en Bogotá. Funciones:

Gestión de inscripciones y acompañamiento a participantes mediante canales presenciales y digitales (llamadas, WhatsApp, correos electrónicos y mensajería).

Manejo y actualización de bases de datos para control de asistencia, seguimiento y sistematización de información relevante.

Organización y preparación logística de talleres, encuentros comunitarios y actividades de formación: adecuación del espacio, apoyo operativo y coordinación básica.

Apoyo a la planificación y desarrollo de actividades orientadas a la transformación simbólica, cultural e institucional en favor del reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Trabajo articulado con el equipo técnico para fortalecer redes comunitarias y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTUROS
Apoyo Logístico
07 de julio 2021 -02 de diciembre 2021

Apoyo en fortalecimiento técnico – Proyecto "Suma de Sueños" en el marco de la Cooperación con la Secretaria de Educación Distrital de Bogotá.
Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-SS-006-20 Funciones:

Diseño y elaboración de piezas publicitarias (volantes, folletos, formularios) para difusión del proyecto.
Manejo y actualización de bases de datos del proyecto.
Gestión de llamadas e información a beneficiarios y participantes.
Apoyo logístico y pedagógico en la ejecución de actividades y talleres en colegios distritales. Coordinación de acciones comunicativas para el fortalecimiento institucional del proyecto.

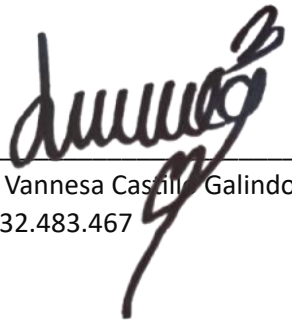
Formación Académica

Tecnóloga en Diseño Gráfico
Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE
Bogotá, julio 2016.

Bachiller Académico
Colegio José Francisco Socarras
Bogotá,2012

Otras certificaciones

SEMINARIO PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LIDERAZGO
Alcaldía Local de Tunjuelito-Bogotá 2024
ILUSTRACIÓN DE PERSONAJES EN MEDIO DIGITALES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Bogotá 2021
CURSO DE MANEJO DE REDES SOCIALES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Bogotá 2020
PRODUCCIÓN DE IMÁGENES DIGITALES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Bogotá 2018
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL ¨ENTORNOS PROTECTORES Y TERRITORIOS SEGUROS¨
Alcaldía Local de Bosa y Secretaria Distrital de integración Social - Bogotá 2018
CURSO DE SERIGRAFIA
MultiScreen LTDA Bogotá 2017



Lineth Vannesa Castillo Galindo
C.C 1.032.483.467

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.483.467

CASTILLO GALINDO

APELLIDOS

LINETH VANNESA

NOMBRES



FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1996

VIOTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-JUL-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00613734-F-1032483467-20140822 0039660498A 5 40693667

Powered by CamScanner

Resolución de Aprobación
No. 3333 de Septiembre 2 de 2008
Dane 111001106968 - Nit. 900.260.908-1

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO
Jornada Tarde

INSCRIPCIÓN S.E.D. 3333

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la Rectoría del **COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRAS** - Institución Educativa Distrital, con Resolución de aprobación No. 3333 del 02 de Septiembre de 2008, para otorgar el Título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el ***TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO.***

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Lineth Vannesa Castillo Galindo

T.I. 960621-14271 Cundinamarca Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 06 del 04 de Diciembre del año 2012 que consta de **165** estudiantes; que comienza con el nombre **Acosta Bejarano Nancy Janeth** y finaliza con el nombre de **Zamora Martínez Yurany Jazbleidy** En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo del Decreto 180 de 1981.

Firmada y sellada por:

ELIZABETH VIVAS RICAURTE (Rectora) y JOSÉ YAMEL GALINDO CORREDOR (Secretario).

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Diciembre del año 2012.

No requiere ser registrada, según Decreto No. 0921 del 6 de mayo de 1994.
No requiere sellos según Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995 .

Elizabeth Vivas Ricaurte
Rectora
C.C. 51.704.365 de Bogotá

José Yamel Galindo Corredor
Secretario
C.C. 79.700.092 de Bogotá

"Formación en Convivencia como Orientación al Proyecto de Vida"

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la
CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Cide

ACTA DE GRADO No. 177

En la Ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo el Acto de Graduación de la Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE, Institución de Educación Superior con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución 1567 del 25 de Marzo de 1977, y previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios le confiere el título de:

Tecnóloga en Diseño Gráfico
A:

Lineth Vannesa Castillo Galindo

Identificada con cédula de ciudadanía No. 1032483467 Expedida en Bogotá D.C.

Se procedió a tomar el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, con amor, respeto y ética en la práctica de la profesión para ser ejemplo de honestidad, lealtad y voluntad de servicio a la sociedad Colombiana.

Se hace entrega del diploma No. 000-2472, registrado en el Folio No. 000-73 del libro de Registro No. 029.

En Testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente ACTA DE GRADO, en la Ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ MIGUEL VILLARREAL BARÓN
RECTOR

FERNANDO IRIARTE MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Alcaldía Local de Bosa y la Secretaría Distrital de Integración Social

CERTIFICAN QUE

Lineth Vannesa Castillo Galindo

C.C 1032483487

Participó en el Proceso de Formación en Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia Sexual en el marco de la estrategia: "Entornos Protectores y Territorios Seguros", dirigido a los habitantes de la Localidad de Bosa, realizado entre el 06 de Junio al 16 de Junio de 2018. Contrato de Prestación de Servicio No. 154 - 17.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Veintiocho de 2018.

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Subdirectora Local de Integración Social Bosa

Familias que tejen y protegen

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA LOCAL
DE BOSA

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.483.467

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE IMAGENES DIGITALES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

49932741 - 13/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001605711CC1032483467C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.483.467

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

50029584 - 20/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001608473CC1032483467C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.032.483.467

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Marta, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA
Subdirector
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
REGIONAL MAGDALENA

50111899 - 26/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9529001612030CC1032483467C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1032483467

Cursó y aprobó la acción de Formación

ILUSTRACION DE PERSONAJES EN MEDIOS DIGITALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. al primer(1) dia del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

75050300 - 01/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9208002318665CC1032483467C.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social
NIT 899.999.061-9

CORPODESCO

Corporación Agencia para el Desarrollo Social Comunitario

NIT 900259266-1

EL SUSCRITO CORDINADOR OPERATIVO DE
CORPODESCO

CERTIFICA:

Que **Lineth Vannesa Castillo Galindo,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1032483467 de Viotá, trabajo en el Comedor Comunitario de SDIS en Convenio con La Corporación Corpodesco, cuyo objeto fue apoyó a las siguientes actividades: proceso de inclusión social, elaboración de ficha sirve, gestión documental, seguimiento familiar telefónico, visitas domiciliarias y talleres de formación de comedores comunitarios, apoyo logístico en actividades recreativas de Secretaria Distrital de Integración Social en el Comedor la Fiscala en la Localidad de Usme, entre el día 18 de Junio de 2017 hasta el día 13 de abril de 2018.

Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de septiembre de 2018.

Cordialmente,

Nombre: CAROLINA MEDINA.
C.C 52.896.319 de Bogotá
Inclusora Social
Celular: 310-3285958
E-mail: caritomedina81otmail.com

Powered by CamScanner

Fundación para el Desarrollo
infantil, social y cultural

NIT. 900.094.963-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

CERTIFICA:

Que la señora **LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1032483467 de Bogotá,** presto sus servicios en nuestra fundación con un contrato de prestación de servicios como apoyo logístico en el CPS 425-2018 Localidad de Kennedy, cuyo objeto es prestar los servicios para promover y fortalecer los procesos participativos de las mujeres en la localidad de Kennedy, en Olimpiadas del Saber 2019, capacitación a líderes y apoyo iniciativas de fundaciones con enfoque de género desde el 04 de marzo al 10 junio de 2019 desempeñando las siguientes funciones:

1- Capacitación a líderes y apoyo iniciativas de fundaciones con enfoque de género
2- Desarrollar actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
3- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
4- Manejo de base de datos.
5- Acompañar todas y cada una de las actividades relacionadas con los eventos y actividades de ejecución del proyecto.
6- Apoyo operativo a la coordinación y los profesionales adscritos al proyectó en todas y cada una de las actividades en el contrato.
7- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la coordinación del proyecto.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de junio de 2019.

Atentamente;

TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA
Representante Legal.

Powered by CamScanner

enfoquevisual
Especialistas En Salud Visual

ÓPTICAS ENFOQUE VISUAL
ESPECIALISTAS EN SALUD VISUAL

Certifica:

Por medio de la presente certificamos que la señora LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO identificada con **C.C. 1.032.483.467 de Bogotá.** Trabajo en las **ÓPTICAS ENFOQUE VISUAL ESPECIALISTAS EN SALUD VISUAL,** cuyos trabajos a realizar fueron: Servicio al cliente, asesorar y vender diferentes productos ópticos a los clientes y pacientes, manejo de productos médicos especializados para la salud ocular, lectura de exámenes ópticos, limpieza y desinfección de maquinaria y herramientas especiales para la lectura de exámenes oculares, limpieza y desinfección en el entorno de trabajo, manejo de bases de datos e información médica de los pacientes, manejo de mercancía, manejo de redes sociales y creación de piezas publicitarias. Entre el día 04 de Febrero de 2020 al 30 de Marzo de 2021.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente

Doctora Adriana Suarez
Contacto: 350 5395754
Correo electrónico: enfoquevisualredmail.com
Sede María Auxiliadora: Calle 57 a sur No 79ª-1

Powered by CamScanner

ACTA DE TEMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-SS-006-20 COMO APOYO DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL PROYECTO "SUMA DE SUEÑOS" ENTRE LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO Y LA CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ

Entre los suscritos ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.098.110 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2625807 del 7 de Julio de 2021, celebrado entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ y la CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, quien se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1032483467 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA**,** suscribimos la presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-SS-006-20** del día quince (15) del mes de septiembre de 2021., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día quince (15) del mes de septiembre de 2021., las partes suscribieron Contrato por Prestación de Servicios, cuyo objeto era que EL CONTRATISTA se comprometía a prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, generando acciones como Apoyo de Fortalecimiento Técnico, coordinando, planeando, asegurando y evaluando las actividades para la aplicación del instrumento de "Identificación de niños, niñas y adolescentes y la caracterización de sus actividades escolares y no escolares" en las Instituciones Educativas Distritales – IED priorizadas para implementación de los componentes de la Estrategia para abordar el trabajo infantil desde la escuela "Suma de Sueños" en la vigencia 2021, de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos, asegurando el óptimo desarrollo de la misma.

SEGUNDA: Que de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios del quince (15) del mes de septiembre de 2021. se estableció como fecha de terminación el día Treinta (30) de Noviembre de 2021.

TERCERA: Que por la presente acta se deja constancia por parte del CONTRATISTA de la entrega de lo siguiente: Los productos bajo su responsabilidad en físico y digital.

CUARTA: Que únicamente queda un último pago pendiente por parte de LA CORPORACIÓN por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.400.000,oo), por el servicio efectivamente prestado y soportado en el mes de Noviembre.

QUINTA: Que con la presente Acta se da por terminada toda relación Contractual suscrita a través del Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA: Que las partes quedan conformes con la presente acta de finalización y por tanto no procede ningún recurso posterior a la firma de la misma de ninguna de las partes.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes dan por terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-SS-006-20**, firmado el día quince (15) del mes de septiembre de 2021..

De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes intervinientes el día Dos (2) del mes de Diciembre de 2021.

LA CORPORACIÓN

ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ
Represente Legal

EL CONTRATISTA

LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO
C.C. No. 1032483467

Powered by CamScanner

Fundación para el Desarrollo
infantil, social y cultural
Nit. 900.094.963-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

CERTIFICA:

Que la señora **LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1032483467 de Bogotá,** presto sus servicios en nuestra fundación con un contrato de prestación de servicios como apoyo logístico en el En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No 221 de 2021 suscrito entre el FDL – Alcaldía Local de Teusaquillo y la Fundación para el Desarrollo Infantil, Social y Cultural IWOKE, cuyo objeto fue la "Realizar acciones que garanticen el desarrollo de intervenciones locales orientada a la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades participativas, de liderazgo, y de reconocimiento de los derechos de las mujeres a partir de la transformación de los prejuicios culturales e institucionales, la resignificación simbólica, y la consolidación de redes comunitarias orientadas a la exigibilidad de sus derechos desde los enfoques propuestos por la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género. Desde el 09 de febrero al 3 de octubre de 2022 desempeñando las siguientes funciones:

1- Crear un chat con el grupo o grupos asignados a fin de reforzar convocatoria semanal.
2- Diligenciar los formatos asignados de asistencia y demás
3- Asistir a las reuniones solicitadas por la fundación.
4- Informar situaciones que afecten el alcance del logro del objetivo del proyecto a tiempo.
5- Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo a los procesos administrativos y técnicos requeridos.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de octubre de 2022.

Atentamente;

TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA
Representante Legal.

Powered by CamScanner

Fundación para el Desarrollo
infantil, social y cultural

NIT. 900.094.963-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

CERTIFICA:

Que la señora **LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO** identificada con cedula de ciudadanía **No 1032483467 de Bogotá,** presto sus servicios en nuestra fundación con un contrato de prestación de servicios como apoyo logístico en el en el marco del proyecto 1689 participación ciudadana organizada y solidaria en la localidad de Rafael Uribe Uribe en el CPS N°333 de 2022 suscrito entre el FDLRUU – Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y la Fundación Para El Desarrollo Infantil, Social Y Cultural IWOKE. Desde el 15 de enero al 14 de febrero de 2023 desempeñando las siguientes funciones:

1- Desarrollar actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.
3- Manejo y consolidación de base de datos.
4- Acompañar todas y cada una de las actividades relacionadas con los eventos y actividades de ejecución del proyecto.
5- Apoyo operativo a la coordinación y los profesionales adscritos al proyectó en todas y cada una de las actividades en el contrato.
6- Las demás inherentes a las necesidades que demande la población y las requeridas por la coordinación del proyecto.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente;

TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA
Representante Legal.

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL IWOKE

CERTIFICA:

Que la señorita **LINETH VANNESA CASTILLO GALINDO identificada** con cedula de **ciudadanía No 1032483467 de Bogotá**, trabajo en nuestra fundación con un contrato de prestación de servicios como: **Apoyo Logístico y operativo** desde el 15 de abril al 30 de diciembre de 2024 desempeñando las siguientes funciones:

1- Apoyo en la inscripción y registro de participantes a través de diversos canales: presencial, llamadas telefónicas, mensajería de texto, correo electrónico y WhatsApp. Entregar finalizando los talleres informes de ejecución según formato enviado por la coordinación del proyecto.
2- Manejo y actualización de bases de datos para seguimiento y control de asistencia a talleres y actividades comunitarias.
3- Asistencia en la planificación y organización logística de espacios para talleres, incluyendo ambientación, distribución del lugar y soporte durante el desarrollo de las sesiones.
4- Entregar los materiales que deben contener los kits para cada participante si fuese el caso.
5- Organizar y planear con su grupo material y/o montaje para la feria final según la disciplina.
6- Las demás funciones específicas que se definan en el contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

En el marco del contrato de contrato de prestación de servicios No. 381 de 2023 suscrito entre el FDLT– Alcaldía Local de Tunjuelito y la Fundación Para El Desarrollo Infantil, Social Y Cultural IWOKE, cuyo objeto consiste en: "Ejecutar el proyecto de inversión No. 1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios en la construcción y ciudadanía y desarrollo de capacidades aportando al reconocimiento de los derechos de las mujeres bajo los Enfoques de Género en la Localidad de Tunjuelito" .

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente;

TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA
Representante Legal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO Y LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO

Entre los suscritos, **DIANA RODRÍGUEZ URIBE,** identificada como aparece al pie de su firma actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO** con **NIT. 900.238.123** en su calidad de **LA CONTRATANTE; LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.032.483.467,** quien en adelante para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

DECLARACIONES

LA FUNDACIÓN DECLARA:

a. Que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara:

a. Que es conocedora de asuntos administrativos, relacionados con el presente contrato.

b. Que conoce plenamente las condiciones generales de la contratación que rigen el presente contrato de prestación de servicios y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.

c. Que está informada que este contrato de prestación de servicios no genera ninguna relación laboral subordinación laboral o dependencia.

Las condiciones generales que rigen este Contrato de prestación de servicios serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE, es decir, sin que exista subordinación o dependencia, prestar sus servicios de **ENLACE COMUNITARIO** para LA CONTRATANTE en el convenio No.7535401 suscrito entre la FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO. - Teniendo en cuenta las condiciones de prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA SON INDEPENDIENTES, las partes ratifican que LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE: LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale LA CONTRATANTE para la prestación del servicio objeto del presente contrato de prestación de servicios.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato de prestación de servicios.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato de prestación de servicios con el fin de atender los requerimientos derivados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio
5. Debe afiliarse y mantenerse al día con los pagos de seguridad social (EPS, FONDO DE PENSIONES y ARL) que le correspondan, de manera independiente, de conformidad con la normatividad aplicable en Colombia.
6. Mensualmente deberá entregar a LA CONTRATANTE los soportes correspondientes a los pagos de seguridad social conjuntamente con los soportes para realizar el respectivo pago (cuenta de cobro e informe de actividades).
7. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios.
8. Prestar la colaboración que facilite a LA CONTRATANTE el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Gestión de pagos de proveedores y personal.

TERCERA: OBLIGACIONES DE CONTRATANTE.:

1. Pagar los honorarios LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE luego de contar con la aprobación y visto bueno, respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.

2. Afiliar al contratista a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) cuando se trate de actividades de alto riesgo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012.

3. Recibir por parte de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATANTE. pagará a LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE por concepto de honorarios profesionales, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000**) mensuales, suma que incluye todos los costos del servicio profesional contratado y se pagará a fin de mes previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato de prestación de servicios incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerá sumas diferentes a las aquí pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. La presentación de Factura o Cuenta de Cobro debe cumplir con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de LA CONTRATANTE.
2. Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
3. Dirección, ciudad, y teléfonos, de LA CONTRATISTA
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
5. Presentar la certificación y/o cotizaciones expedidas por el Fondo de Pensiones Obligatorio correspondiente, donde conste que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2012, el Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, deroguen, modifiquen o complementen normas que el contratista declara conocer y aceptar. Con todo, LA CONTRATANTE se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprueba alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de LA CONTRATISTA. En el caso que los honorarios sean por un valor inferior al salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, de acuerdo a las normas tributarias no estará obligado a realizar las respectivas cotizaciones a la seguridad social por ese mes.

PARÁGRAFO TERCERO. - El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato de prestación de servicios será responsabilidad de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE, LA CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato es por **cinco meses (05) comprendidos entre el 15 de julio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025,** fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO. - No obstante, lo estipulado en esta cláusula CONTRATANTE. podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a LA

CONTRATISTA INDEPENDIENTE. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEXTA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato de prestación de servicios, según las necesidades y disponibilidades presupuestales. Tal decisión deberá constar por escrito.

SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes reconocen que LA CONTRATISTA actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.

De esta forma, las partes reconocen que LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato de prestación de servicios de carácter netamente civil, no genera subordinación laboral o dependencia y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato de prestación de servicios cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, CONTRATANTE. no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara estar afiliado a una EPS y a la ARL como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que se originen. LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a CONTRATANTE. indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El presente contrato de prestación de servicios se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE solicite terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
4. Cuando LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE no inicie las actividades objeto de este contrato de prestación de servicios en la fecha pactada en el presente contrato de prestación de servicios.
5. Cuando por motivo no justificado, LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato de prestación de servicios.

6. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de LA CONTRATANTE o de cualquiera de las demás del programa.
7. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.

DÉCIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en Bogotá, con desplazamiento a los municipios priorizados según cronograma.

DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE para el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios pertenecen a LA CONTRATANTE, LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento o metodología o estrategia producida por el mismo bajo este contrato de prestación de servicios, sin la previa autorización de LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN: La dirección y seguimiento del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Dirección del proyecto, **ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ** quien será encargada de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a guardar absoluta CONFIDENCIALIDAD de la información que le sea suministrada por LA CONTRATANTE con el objeto del desarrollo del contrato de prestación de servicios y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo de LA CONTRATISTA INDEPENDIENTE durante la ejecución del contrato de prestación de servicios y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato de prestación de servicios, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El presente contrato de prestación de servicios se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 15 de julio del año 2025.

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
La Contratante
C.C 52.991.369

LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO
La Contratista
C.C. 1.032.483.467

ANEXO 1

A continuación, se enlistan los términos y condiciones que **LA CONTRATISTA** deberá tener en cuenta para prestar correctamente sus servicios:

1. Apoyar la convocatoria comunitaria para la participación de los espacios.
2. Apoyar logísticamente los espacios de encuentro comunitario (Listados, entregade refrigerios, alistamiento de materiales, etc.)
3. Realizar apoyo en el proceso administrativo de cotización, compras y seguimiento de entrega de servicios y materiales.
4. Velar por el buen uso, manejo, y cuidado de los materiales, a partir de actas de entrega e inventarios.
5. Asistir a reuniones de capacitación, planeación, avance y seguimiento con las coordinaciones.
6. Dar cumplimiento a las políticas de trabajo, gestión documental y de protección a la infancia establecidas por la Fundación Tiempo de Juego.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 15 de julio del año 2025.

DIANA RODRÍGUEZ URIBE
La Contratante
C.C 52.991.369

LINETH VANESSA CASTILLO GALINDO
La Contratista
C.C. 1.032.483.467